



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
09 JUN 2023
RECIBIDO
CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO
DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN: PRESIDENCIA
OFICIO No.: 007974
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 239 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete
RECIBIDO
09 JUN 2023
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correo y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto No. 239**, mediante el cual se aprueba la reforma la fracción XXIII del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **08 de junio de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 08 de junio de 2023.

Por la Mesa Directiva

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 JUN 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria

C.c.p.-Dip. **Dunnia Montserrat Murillo López**.- Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

C.c.p.-Lic. **Javier Sánchez Chacón**.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. **Francisco Javier Tenorio Andujar**.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. **José Fernando Velardez Núñez**.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- C. **Ana Isela Hurtado Gómez**.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 JUN 2023
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 239

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIII del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 126. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I a la XXII (...)

XXIII. Condicionar la prestación del servicio público de educación a la adquisición de uniformes, materiales educativos, útiles escolares nuevos o de marcas específicas o que deban adquirirse en algún sitio exclusivo, así como de actividades extraescolares;

XXIV a la XXVI. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente




DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaría